



**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



**GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A.**

**INVITACIÓN A PRECALIFICAR**

**PRE-EEB-2016-19**

**CALIDDA - Gas Natural de Lima y Callao S.A y Contugas**

**SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE GASODUCTOS DE DISTRIBUCIÓN - EXTENSIÓN  
DE REDES EN ACERO**

**BOGOTÁ D.C., 26 DE OCTUBRE DE 2016**



**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



## Contenido

1. CAPÍTULO PRIMERO – INFORMACIÓN GENERAL .....	4
1.1. PRELIMINARES .....	4
1.2. DEFINICIONES GENERALES .....	4
1.3. OBJETO .....	6
1.4. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN .....	6
1.5. CONSULTA DE LA INVITACIÓN A PRECALIFICAR .....	7
1.6. NATURALEZA DE LA PRECALIFICACIÓN .....	7
1.7. LEY APLICABLE .....	7
1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD .....	8
1.9. PARTICIPACIÓN EN LA PRECALIFICACIÓN .....	8
1.10. VIGENCIA DE LA PRECALIFICACIÓN .....	10
1.11. CRONOGRAMA .....	10
1.12. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN A PRECALIFICAR .....	11
1.13. IDIOMA .....	11
1.14. CAUSAL DE RECHAZO .....	11
1.15. Causales de inhabilidad, impedimento o incompatibilidad para contratar con LA EMPRESA: .....	12
2. CAPÍTULO SEGUNDO – METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	13
2.1. LEGALES (PASA/ NO PASA) .....	15
2.2. FINANCIEROS (PASA/ NO PASA) .....	18
2.3. EXPERIENCIA MÍNIMA (PASA / NO PASA) .....	20
2.4. CALIDAD (PASA /NO PASA) .....	22
2.5. EXPERIENCIA ADICIONAL (ASIGNACIÓN DE POSICIÓN) .....	22
3. CAPÍTULO TERCERO – SONDEO DE MERCADO .....	24
4. CAPÍTULO TERCERO - PRESENTACIÓN Y ANEXOS .....	24



**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ





**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



## 1. CAPÍTULO PRIMERO – INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. PRELIMINARES

#### Interpretación de la Invitación a Precalificar.

Estos documentos de precalificación, junto con sus Anexos y Avisos Modificatorios que los modifiquen, se deberán interpretar como un todo, por lo que sus disposiciones no se podrán interpretar de manera separada. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. La secuencia de capítulos y numerales no implicará preferencia entre ellos.
- b. Los encabezados de los capítulos y numerales son de simple referencia y no deberán ser tenidos en cuenta para la interpretación de los documentos.
- c. Salvo que expresamente se señale lo contrario, las referencias a días se entenderán como días hábiles. Para estos efectos los días sábados y feriados en Perú, no serán considerados días hábiles.
- d. En el evento en que un término se venza en un día no hábil de acuerdo con la ley peruana, se entenderá que su vencimiento será trasladado al día hábil inmediatamente siguiente.

### 1.2. DEFINICIONES GENERALES

1. **Aviso Modificatorio.** Es el documento que será expedido por Grupo de Energía de Bogotá SA. ESP o sus Filiales LA EMPRESA - Gas Natural de Lima y Callao S.A y Contugas. (en adelante “LA EMPRESA”) con el fin de desarrollar, aclarar, precisar, adicionar o modificar los términos de esta Invitación con posterioridad a su expedición, y que formaran parte de la misma.
2. **Casa Matriz:** Es aquella empresa que tiene una o más empresas subordinadas o controladas, en las que posee al menos el 50% del capital. El poder de decisión de las subordinadas o controladas se encuentre sometido a la voluntad de otra persona que será su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquella se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria.
3. **Conflicto Ético:** La EMPRESA verificará la inclusión del Manifestante, como persona jurídica, natural, miembros de Junta Directiva, Representantes Legales, accionistas y revisores fiscales en las listas restrictivas anunciadas en el Anexo 1, en el registro de demandas y reclamaciones y en el sistema de evaluación de proveedores.
4. **Consortio:** Unión de dos o más personas (jurídicas o naturales) para la presentación una misma documentación respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presentación de la misma y del eventual contrato en caso de que posteriormente este se lleve a cabo. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en



**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



desarrollo de la documentación y del contrato (en el caso de que se derive de esta precalificación un contrato), afectarán a todos los miembros que lo conforman.

5. **Documentos de Precalificación:** Son todos los documentos generados dentro del proceso de Precalificación, esto es, la invitación a precalificar, así como, las certificaciones, documentos e información que deben ser presentados por los Participantes a LA EMPRESA para ser considerados en la Precalificación, los cuales están definidos en la invitación a precalificar que presentaran los Participantes a más tardar en la fecha de cierre de la precalificación.
6. **Filial y subsidiaria:** Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquella se denominará **filial** o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará **subsidiaria**. La filial es aquella empresa que es controlada directamente por otra empresa, sin utilización de sociedades intermediarias.
7. **Invitación a precalificar:** Es el presente documento, junto con los Anexos y Apéndices los cuales se entienden integrados a éste, el cual contiene las reglas, plazos, condiciones, y procedimientos a las que se someten los actos de invitación, recepción, valoración, decisión y demás aspectos relativos a este trámite de Precalificación y a las Manifestaciones de Interés presentadas por los Manifestantes con el fin de conformar la Lista de Precalificados, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo mediante aviso de modificación.
8. **La Empresa:** se refiere a la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP o filiales(s) del GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ que realizan la invitación a precalificar.
9. **Ley(es):** Es la ley vigente y aplicable en la República de Perú.
10. **Lista de Precalificados:** Es la lista definitiva conformada por las firmas seleccionadas por LA EMPRESA, en los términos descritos en el presente documento.
11. **Manual de Contratación:** Es el Manual de Contratación de LA EMPRESA que puede ser consultado por los interesados en el siguiente enlace: <http://www.eeb.com.co/proveedores-y-contratistas/manual-de-contratacion> (EEB); <http://www.contugas.com.pe/index.php/proveedores> (CONTUGAS) y el Manual de contratación de Calidda Adjunto.
12. **Manifestante(s):** Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera o consorcio interesado en participar en la presente Precalificación.
13. **Manifestación de Interés.** Es el conjunto de documentos que presentaran los Manifestantes a más tardar en la Fecha de Cierre de la Precalificación en la cual



**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



indicarán su intención de participar en la presente Precalificación y eventualmente en el Proceso de Selección. La Manifestación de Interés se compone de todos aquellos documentos necesarios con los que se pretende acreditar los Requisitos Habilitantes.

- 14. Oferta:** Es aquella presentada por un Oferente con motivo de la apertura del Proceso de Selección, la cual debe ajustarse a los términos y condiciones previstos en las reglas de dicho proceso.
- 15. Precalificación:** Trámite que podrá realizar la Dirección de Abastecimiento Estratégico / el Área de Abastecimiento para preseleccionar, determinar y clasificar a los potenciales proveedores de bienes y servicios requeridos por LA EMPRESA, para ello analizará entre otros, la información legal, verificación de listas restrictivas, financiera, técnica, salud ocupacional, seguridad industrial y calidad, según aplique, con base en los criterios definidos por LA EMPRESA.
- 16. Proceso Competitivo Cerrado:** modalidad de selección de contratista(s), bajo las cuales se puede hacer uso de las listas de precalificados. Ver numeral 15 del Manual de Contratación.
- 17. Proceso de Selección.** Es el proceso que podrá seguir a la conformación de la Lista de Precalificados. El Proceso de Selección incluye la presentación de Ofertas por parte de los Precalificados y la Adjudicación del Contrato de acuerdo con las reglas que se expidan para tal efecto. En el Proceso de Selección derivado de la presente precalificación solo podrán participar los Precalificados.
- 18. Solicitud de Oferta Directa:** Modalidad de selección de contratista(s), bajo las cuales se puede hacer uso de las listas de precalificados. Ver numeral 14 del Manual de Contratación.
- 19. Sucursal.** Son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.

### **1.3. OBJETO**

La presente **PRECALIFICACIÓN** tiene por objeto preseleccionar potenciales proveedores de bienes y servicios para participar en el (los) eventual(es) Proceso(s) Competitivo(s) Cerrado(s) o Solicitudes de Oferta Directa, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, que surta LA EMPRESA.

### **1.4. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN**

Los documentos de la presente Precalificación son los siguientes:

Invitación a Precalificar



**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



- Anexo 1: Carta de presentación de los Documentos de Precalificación.
- Anexo 2: Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Anexo 3: Autorización para el tratamiento de datos personales
- Anexo 4: Demandas, multas y/o sanciones
- Anexo 5: Formulario relación de contratos (Experiencia mínima requerida)
- Anexo 6: Formulario relación de contratos (Experiencia adicional)
- Anexo 7: Especificaciones técnicas
- Anexo 8: Formato de Preguntas y Respuestas
- Anexo 9: Instructivo de registro para participar en procesos de precalificación
- Anexo 10: Compromiso de Confidencialidad
- Anexo 11: Modelo Garantía de Casa Matriz
- Anexo 12: Formato de verificación en listas restrictivas
- Anexo 13: Sondeo de Mercado (Precios Acero).
- Información Sondeo de precios tubería en Acero.

### **1.5. CONSULTA DE LA INVITACIÓN A PRECALIFICAR**

El documento de invitación a precalificar podrá ser consultado en la página web <https://www.parservicios.com/grupoEnergia/>

### **1.6. NATURALEZA DE LA PRECALIFICACIÓN**

El proceso de Precalificación no constituye oferta comercial ni obliga a **LA EMPRESA** a suscribir contratos con los manifestantes o precalificados.

Los costos que se causen por la preparación de los documentos de precalificación por parte de los manifestantes, serán de cargo exclusivo de aquellos, y **LA EMPRESA** en ningún caso reconocerá costos por este concepto

### **1.7. LEY APLICABLE**

El presente proceso de Precalificación se regirá en un todo por la ley vigente en la República de Perú, el Código Civil, Ley general de sociedades y en particular por el Manual de Contratación de las Empresa que realice la Precalificación. (Caso Perú)

El medio válido y oficial para recibir reportes relacionados con eventos de fraude, corrupción, conductas indebidas o ilegales, consultas y dilemas éticos es el Canal Ético, el cual podrá ser consultado en <https://www.eeb.com.co/empresa/etica-y-transparencia>



**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



## 1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

LA EMPRESA podrá solicitar durante el periodo de verificación de los Requisitos Habilitantes que el Interesado subsane la información presentada en la Manifestación de Interés.

Los Interesados deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos y en general subsanar las omisiones, en el plazo que para el efecto señalará LA EMPRESA de manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio de LA EMPRESA, se considerará que la respectiva Manifestación de Interés como una Manifestación de Interés No Hábil.

LA EMPRESA también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y verificación de las Manifestaciones de Interés.

Para la presentación de la información requerida o para la subsanación que sea necesaria, LA EMPRESA fijará una fecha a los Manifestantes, después de la cual no será admisible la subsanación.

Es posible subsanar la ausencia de la documentación siempre y cuando el manifestante acredite que a la fecha de presentación de la manifestación de interés, cumplía con los requisitos establecidos en el mismo.

## 1.9. PARTICIPACIÓN EN LA PRECALIFICACIÓN

La participación en la presente Precalificación es pública, dirigida a todas las personas naturales, jurídicas o consorcios, interesadas en ofrecer los servicios de SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE GASODUCTOS DE DISTRIBUCIÓN - EXTENSIÓN DE REDES EN ACERO

Los rangos de precalificación son los siguientes:

CATEGORÍA	Rango 1	Rango 2	Rango 3
SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE GASODUCTOS DE DISTRIBUCIÓN - EXTENSIÓN DE REDES EN ACERO [KM/mes]	$X \leq 1$	$1 < X < 3$	$X \geq 3$

El participante deberá informar en el Anexo 1 Carta de Presentación, los rangos en los que se encuentra interesado en precalificar, en consecuencia, **LA EMPRESA** sólo precalificará a los Participantes (individuales y/o plurales) en los rangos en los que haya manifestado su interés.

Una empresa solo podrá participar máximo en dos (2) rangos consecutivos por cada categoría, por sí solo o como integrante de un consorcio; no obstante, la empresa no podrá participar dentro de un mismo rango en más de una figura, es decir como integrante de un consorcio o como empresa individual. Podrán participar en la presente





**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



precalificación personas nacionales o extranjeras y se permitirá la conformación de Consorcios.

Ninguna empresa podrá ser miembro de dos o más consorcios que se presenten para el mismo proceso precalificatorio en un mismo rango, ni podrá presentarse a la vez como parte de un consorcio y como participante individual dentro de un mismo proceso, dentro de un mismo rango; en tal caso será causal de rechazo

La Empresa no aceptará la participación, en un mismo rango, de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Para Empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo de empresas, los Manifestantes presentaran una declaración en la que manifiestan expresamente, que no se presentarán para el presente proceso y en el mismo rango Manifestaciones de Interés por parte de otras empresas del grupo.

**LA EMPRESA** de manera discrecional podrá invitar a los proveedores precalificados en el rango No 3 a procesos derivados de la presente precalificación para el rango No 2 o también podrá invitar a proveedores precalificados en el rango No 2 a procesos derivados de la presente precalificación para el Rango No 1.

**LA EMPRESA** podrá dar por terminado el presente proceso de Precalificación cuando lo considere necesario, o generar o no los eventuales procesos competitivos cerrados o Solicitud de Oferta Directa vinculados con la presente Precalificación.

El presente documento contiene las condiciones de participación de los Interesados en la Precalificación y en la consecuente conformación de la Lista de Precalificados, y no implica la apertura del Proceso de Selección, ni la obligación por parte de LA EMPRESA de abrir el Proceso de Selección, ni otorga a quienes concurran a esta Invitación derecho alguno respecto del Proceso de Selección, no obstante lo cual, los Interesados que por haber hecho Manifestación de Interés (Manifestantes) y haber resultado Precalificados decidan participar en el Proceso de Selección que eventualmente se abra, estarán sujetos a los términos y condiciones de dicho Proceso de Selección y las regulaciones que desde esta Invitación se establecen.

El hecho de haber resultado Precalificado no otorga derecho alguno distinto al de poder presentar Oferta, en el caso de que LA EMPRESA decida dar apertura al Proceso de Selección; en consecuencia, quien haga parte de la Lista de Precalificados no tendrá derecho a reclamación alguna por daños o perjuicios derivados de la conformación de Lista de Precalificados.

Aquellos Manifestantes que no queden en la Lista de Precalificados no tendrán derecho a reclamar a LA EMPRESA ningún daño o perjuicio derivado de la no inclusión en la Lista de Precalificados.

Para poder participar en el proceso de Precalificación, los Manifestantes deben haber completado el proceso de registro para obtener el estado de Aceptado en Par Servicios. Ver Anexo 9 - Instructivo de registro para participar en procesos de precalificación.

### 1.10. VIGENCIA DE LA PRECALIFICACIÓN

El resultado de la Precalificación se mantendrá vigente por el término de **Dos (2) años** a partir de la fecha en la cual se informe el resultado de la misma, no obstante lo anterior, la precalificación podrá ser actualizada cuando **LA EMPRESA** lo considere necesario.

### 1.11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
<b>APERTURA Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN A PRECALIFICAR</b>	26/10/2016	La invitación a precalificar podrá ser consultada en la siguiente página web <a href="http://www.eeb.com.co/proveedoresycontratistas">www.eeb.com.co/proveedoresycontratistas</a> → Proveedores y Contratistas → Instrumentos Comerciales → Empresa de Energía de Bogotá → PRE-EEB-2016-18
<b>SESIÓN DE ACLARACIONES (Bogotá, Colombia)</b> La asistencia no es obligatoria, pero es recomendable.	04/11/2016 a las 10:00:00 Colombia	Carrera 9 No. 73-44 de Bogotá D.C, Sala 1ª  Los interesados en el proceso de precalificación deberán informar al correo electrónico <a href="mailto:cavasquez@eeb.com.co">cavasquez@eeb.com.co</a> su intención de asistir a la reunión programada a más tardar un (1) día hábil anterior a la fecha y hora indicada.  Podrán asistir máximo 2 personas por Manifestante. Por favor incluir en el correo de manifestación de participación a la reunión los nombres, cedula, cargo y empresa.
<b>SESIÓN DE ACLARACIONES (Lima, Perú)</b> La asistencia no es obligatoria, pero es recomendable.	08/11/2016 a las 10:00:00 Colombia	Calle Morelli 150 CC La Rambla Torre 2 San Borja  Los interesados en el proceso de precalificación deberán informar al correo electrónico <a href="mailto:cavasquez@eeb.com.co">cavasquez@eeb.com.co</a> su intención de asistir a la reunión programada a más tardar un (1) día hábil anterior a la fecha y hora indicada.  Podrán asistir máximo 2 personas por Manifestante. Por favor incluir en el correo de manifestación de participación a la reunión los nombres, cedula, cargo y empresa.
<b>OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE INVITACIÓN A PRECALIFICAR</b>	Hasta el 10/11/2016	Las consultas deben ser remitidas al Correo electrónico: <a href="mailto:cavasquez@eeb.com.co">cavasquez@eeb.com.co</a> mediante el Anexo 8 – Formato de Preguntas y Respuestas ( <b>en formato editable Excel</b> ) Nota: Es responsabilidad de los Interesados asegurar el recibo por parte de LA EMPRESA de sus comunicaciones.

<p><b>CIERRE DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN</b> (fecha límite para la entrega de los documentos de Precalificación)</p>	<p>21/11/2016 a las 23:59:00 horas de Colombia</p>	<p>Los documentos de Precalificación deberán ser cargados en la plataforma <a href="http://www.eeb.com.co/proveedores-y-contratistas">http://www.eeb.com.co/proveedores-y-contratistas</a> → Proveedores y Contratistas → Instrumentos Comerciales → Empresa de Energía de Bogotá → PRE-EEB-2016-18 Las instrucciones para cargar la documentación se encuentran en el Anexo 9 – Instructivo de registro para participar en procesos de precalificación <b>LA EMPRESA no aceptará documentos radicados físicamente.</b></p>
---	--	---

### 1.12. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN A PRECALIFICAR

**LA EMPRESA** podrá modificar cuando lo considere necesario mediante documento formal la información contenida en la invitación a precalificar, así mismo, dichas modificaciones serán dadas a conocer de la misma manera como se dio a conocer la invitación a precalificar, es decir en la página web de LA EMPRESA que realice la precalificación.

### 1.13. IDIOMA

El idioma oficial de la presente precalificación es el español. **LA EMPRESA** autorizará expresamente los casos donde se permita la presentación de documentos en idioma diferente.

### 1.14. CAUSAL DE RECHAZO

Por ningún motivo LA EMPRESA evaluará, ni aceptará, ni serán materia de subsanación, la Oferta que se encuentren inmersa en cualquiera de las siguientes causales:

- a. Que EL OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en este documento.
- b. Que presenten un Conflicto de Interés de acuerdo con el Código de Ética de LA EMPRESA.
- c. Que la Oferta se presente en el lugar, fecha y hora distinta a la indicada en las Bases o en el documento de solicitud de ofertas; o que no se presente completa.
- d. Que EL OFERENTE no subsane las observaciones realizadas por LA EMPRESA dentro del plazo que ésta determine.
- e. Que EL OFERENTE se encuentre declarado en intervención, insolvencia, liquidación o quiebra, o que se le haya iniciado un procedimiento de esta naturaleza.
- f. No deberán participar como OFERENTES aquellos consorcios o cualquier otro tipo de asociación similar, cuyas empresas miembro o sus accionistas o socios o apoderados o representantes legales se encuentren participando en el presente Proceso directamente o a través de otros consorcios o cualquier otro tipo de asociación similar o cualquiera de sus miembros de manera independiente. Los miembros solo podrán ser personas jurídicas.



**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



- g. De resultar adjudicada la Empresa Oferente, y LA EMPRESA identifique que durante la ejecución del(los) Contrato(s) derivado(s) de la presente precalificación, se presente la causal descrita en el presente literal, LA EMPRESA podrá resolver el Contrato de pleno derecho y de manera automática.
- h. En caso que LA EMPRESA adjudique a un consorcio o cualquier otro tipo de asociación similar, ésta deberá permanecer bajo dicha condición durante toda la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios. En caso contrario, tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para reformular la asociación o unión temporal, previa aprobación de LA EMPRESA, bajo apercibimiento de resolverse automáticamente el Contrato de Prestación de Servicios.
- i. Asimismo, la Empresa Oferente deberá entregar como parte de la Información Legal copia legalizada del acuerdo de consorcios, con el detalle previsto.
- j. No deberán participar como OFERENTES aquellas personas naturales y/o jurídicas cuyos accionistas o socios o apoderados o representantes legales se encuentren participando en el presente Proceso directa o indirectamente.
- k. No deberán participar como OFERENTES aquellas personas jurídicas, cuyos accionistas o socios o apoderados o representantes legales se encuentren participando en el presente Proceso directamente o a través de otras personas jurídicas.
- l. De resultar adjudicada la Empresa Oferente, y LA EMPRESA identifique que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio, se presente la causal descrita en el presente literal, LA EMPRESA podrá resolver el Contrato de pleno derecho y de manera automática.
- m. No deberá participar como Oferente aquella persona natural que sea accionista o socio o apoderado o representante legal de alguna otra Empresa Oferente que se encuentre participando en el presente Proceso.

**1.15. Causales de inhabilidad, impedimento o incompatibilidad para contratar con LA EMPRESA:**

- a. No podrán participar del proceso de contratación, ni será materia de subsanación:
- b. El Oferente que sea cónyuge, conviviente permanente o pariente hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los Directores o personal de LA EMPRESA. Esta inhabilidad aplica solo para personas naturales.
- c. En caso de personas jurídicas, si uno de los socios, accionistas, directores, funcionarios, apoderados legales, o empleados de un oferente es cónyuge, conviviente permanente o pariente hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los Directores o personal de LA EMPRESA, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- d. Todo el personal de LA EMPRESA o sus Directores, sin importar su modalidad contractual, ya sea que postulen de forma directa o indirecta.



**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



- e. Aquella persona natural o jurídica que: (i) Haga uso de información privilegiada;(ii) Realice actos de competencia desleal o (iii) Genera conflictos de interés con LA EMPRESA, los Directores o el personal de LA EMPRESA.
- f. La persona natural o jurídica que haya iniciado acciones legales contra LA EMPRESA.
- g. La persona natural o jurídica que se encuentre inhabilitada por el Organismo de Supervisión de Contrataciones del Estado – OSCE o se encuentren registradas y sancionadas por la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en relación a temas de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo.
- h. La persona natural o jurídica que haya incumplido o haya sido sancionado por incumplimiento por parte de LA EMPRESA.
- i. La persona natural o jurídica que haya sido sancionada en la vía administrativa, como en la vía judicial y/o que cuente con sentencia firme por incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años.
- j. La persona natural o jurídica o cuyos accionistas y/o representantes legales, aparezcan registrados como Black Listed en las listas restrictivas nacionales e internacionales y de personas públicamente expuestas asociadas a actividades de Lavado de Activos/Financiamiento de Terrorismo, Narcotráfico u otras actividades ilícitas.
- k. La Empresa Oferente, sus accionistas, directores, funcionarios, apoderados y/o empleados que tengan demandas, reclamaciones y/o denuncias de cualquier tipo en contra de LA EMPRESA y/o empresas vinculadas.
- l. La persona natural o jurídica que mantenga una observación legal o de conflicto de interés con cualquiera de los accionistas de LA EMPRESA o sus empresas vinculadas directa o indirectamente.

El oferente que se encuentre inmerso en una de las causales antes referidas deberá abstenerse de participar en el proceso.

## **2. CAPÍTULO SEGUNDO – METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

En primera instancia LA EMPRESA realizará la verificación (Pasa/No Pasa) de los criterios Legales, Financieros, Técnicos (experiencia mínima), y Calidad descritos a continuación en los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4; en segunda instancia, LA EMPRESA procederá con la etapa de asignación de posición para el requisito técnico de experiencia adicional numeral 2.5, únicamente con los participantes que cumplieron los requisitos definidos en la primera instancia.

Los Manifestantes precalificados serán aquellos que cumplan con la totalidad de los requisitos pasa/no pasa y los 15 Manifestantes que obtengan los mayores valores de contratos totales según el numeral 2.5.



**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



Para la clasificación de los 15 proveedores se sumarán los valores totales de los contratos adjuntados en el numeral 2.5 y al manifestante con el mayor valor total se le asignará la posición número uno y así sucesivamente hasta el último.

En caso de empate se otorgará la posición al proveedor que obtenga la mayor calificación en la evaluación financiera. De persistir el empate se otorgará la posición al proveedor con el mayor capital de trabajo.

En caso que para alguno de los rangos, no se obtengan más de 15 participantes que cumplan con los requisitos pasa/no pasa, no se realizará la etapa de asignación de puntaje para el requisito técnico de experiencia adicional, por lo tanto estas firmas quedarán precalificadas.

El resultado dentro del proceso de precalificación será informado por LA EMPRESA una vez se concluya el respectivo proceso.

En los eventuales Procesos Competitivos que se adelanten, LA EMPRESA podrá o no invitar a la totalidad de las empresas que conforman la lista de precalificados.

La Empresa se reserva el derecho de no aceptar a aquellos Manifestantes que hayan presentado **Incumplimiento** y/o **Conflicto Ético** con la Empresa.

Las reclamaciones asociadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los procesos judiciales en curso en los cuales se encuentre calidad de requirente o requerido, demandante o demandado respecto de alguna de las empresas que conforman el Grupo Energía de Bogotá, entre otras, la Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP, - EEB S.A. ESP, Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP- TGI S.A. ESP- Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca S.A. ESP – DECSA S.A. ESP, Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. ESP – EEC S.A. ESP, Transportadora de Energía de Centroamérica S.A.- TRECSA, CONTUGAS S.A.C y Gas Natural de Lima y Callao - CALIDDA y EEB Ingeniería y Servicios S.A. y las demás Empresas que conformen el Grupo y que se encuentren publicadas en la página web de la EMPRESA y la Fundación Grupo Energía de Bogotá; así como los incumplimientos o sanciones impuestas en los últimos diez (10) años (diferente a las caducidades), serán objeto de evaluación, pero por sí mismas no impedirán la celebración del **CONTRATO**. De acuerdo con lo anterior, la **EMPRESA** se reserva el derecho de habilitar o no para los procesos precontractuales y contractuales a dichos participantes.

### **Documentos Otorgados en el Exterior**

**(a) Consularización.** De conformidad con lo previsto en la ley, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el



**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**(b) Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la legislación peruana, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

La Apostilla o Consularización es subsanable en el plazo que la Empresa determine.

### **(c) Legalizaciones**

(i) Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

(ii) Los Anexos al presente Documento de Invitación que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

(iii) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

LA EMPRESA verificará y evaluará los siguientes criterios:

En caso de no cumplir con los requisitos **PASA/ NO PASA**, la Manifestación de Interés no será evaluada en el proceso de Precalificación, hasta que las observaciones realizadas sean ajustadas. LA EMPRESA establecerá el plazo para el ajuste.

### **2.1. LEGALES (PASA/ NO PASA)**

Los Manifestantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

#### **1. Documento de Existencia y Representación Legal.**

##### **Personas naturales**

Las personas naturales deberán anexar copia del documento de identificación, hoja de vida con sus anexos, y certificado de afiliación vigente como cotizante al sistema de seguridad social en salud y pensiones.



**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



## **Personas jurídicas.**

### **a. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras con sucursal en Perú:**

Deberán acreditar su existencia y representación legal con el certificado expedido por la entidad correspondiente en cada país, cuya expedición a la fecha de presentación de la Manifestación de Interés no podrá ser superior un (01) mes; así mismo, deberán anexar la copia de cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal.

No se evaluarán Manifestaciones de Interés presentadas por personas jurídicas que se encuentren en liquidación o en causal de disolución según la ley general de sociedades.

En caso de ser necesario de acuerdo con los estatutos sociales vigentes, debe acreditar la autorización al representante legal por parte de su Junta Directiva, Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios u órgano competente, según corresponda, para presentar la Manifestación de Interés.

El acta de autorización correspondiente deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser autorizada por el secretario o por el representante de la sociedad.

En el evento de estar próximo el vencimiento de la duración de la sociedad el Manifestante deberá acreditar si se encuentra en trámite alguna extensión y señalar el estado en que se encuentra.

Las personas jurídicas deberán presentar una certificación expedida por la persona facultada para tal fin o por su revisor fiscal, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y beneficios sociales.

### **b. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Perú:**

Deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y la personería de sus representantes, de acuerdo con las leyes de su país de origen. Dichos documentos no podrán tener una fecha de expedición mayor a tres (3) meses para la fecha de la presentación de la oferta y deberán acompañarse de una traducción al español realizada por un traductor con acreditación oficial.

El Manifestante que sea incluido en la Lista de Precalificados y que sea llamado posteriormente a un proceso de selección, para la firma de un eventual contrato deberá presentar la documentación que acredite su existencia y la personería de sus representantes debidamente legalizados o apostillados y deberán acompañarse de una traducción al español realizada por un traductor con acreditación oficial.

El Manifestante podrá presentar su Manifestación de Interés directamente o por intermedio de apoderado o representante (el cual deberá tener su domicilio en Perú), en cuyo caso deberá acreditar sus facultades con el documento correspondiente, el





**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



cual debe estar debidamente constituido y en donde además consten las facultades para representar al Manifestante judicial o extrajudicialmente. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Perú deberán constituir una sucursal en el país, cuando las actividades que pretenda desarrollar para LA EMPRESA sean consideradas permanentes.

El Manifestante extranjero deberá informarse por sí mismo sobre los requisitos legales para operar en Perú y estar preparado para llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir estos requisitos. De igual forma debe informarse sobre el régimen legal vigente en Perú para el cambio de moneda y sobre las disposiciones legales concernientes a la importación de capitales, exportación de utilidades, impuestos, entre otros.

2. Carta de presentación (según modelo), suscrita por el representante legal del Manifestante.
3. Documento de pre acuerdo consorcial (vigencia) (si aplica)

Los integrantes del preacuerdo consorcial deben suscribir documento escrito en el que se manifestará el compromiso de constituirlo con las siguientes condiciones:

- a. Nombre del consorcio (no podrá incluir las siglas de ninguna empresa del GRUPO).
- b. La denominación o razón social de las personas integrantes de la asociación.
- c. Porcentaje de participación.
- d. La designación de la persona que, para todos los efectos, representará a la forma asociativa, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes de la misma en la negociación de la oferta, y ejecución de lo ofrecido, y para la representación judicial o extrajudicial. El representante designado deberá manifestar expresamente su aceptación.
- f. Los integrantes del consorcio deben declararse solidariamente responsables por todas las obligaciones surgidas con ocasión de la expedición del eventual contrato.
- g. Las personas que integrarán el consorcio deben cumplir individualmente con los requisitos jurídicos y acompañar los documentos requeridos sobre existencia, capacidad y representación legal. Además, deben acreditar individual o conjuntamente los demás requisitos técnicos y financieros establecidos en esta Solicitud.
- h. En caso de aceptación de la oferta, todos los integrantes del deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores, previo a la suscripción del contrato.

- i. Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y de los contratos mencionados, afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio, en forma solidaria.
  - j. La duración del consorcio deberá ser, por el plazo del contrato más la vigencia de la garantía de mayor duración pactada en el contrato.
  - k. Los integrantes del consorcio no podrán ceder entre ellos su participación en la asociación ni modificar su alcance sin el previo consentimiento de LA EMPRESA, situación que deberá constar en el contrato de consorcio.
  - l. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios deberán presentar una certificación expedida por la persona facultada para tal fin o por su revisor fiscal, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, por su parte, las personas naturales integrantes de los Consorcios deberán presentar el certificado de afiliación vigente al sistema de seguridad social en salud y pensiones o constancia de pago de los aportes por este concepto.
4. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
  5. Autorización para el tratamiento de datos personales.
  6. Autorización al representante legal para participar en la Precalificación, si esto excede sus facultades legales.
  7. Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones seguridad social integral y beneficios sociales:
    - a. Las personas jurídicas, y todas las personas jurídicas integrantes de los consorcios, deberán presentar una certificación expedida por la persona facultada para tal fin o por su revisor fiscal, en el sentido de encontrarse al día en el pago de las obligaciones de seguridad social integral y beneficios sociales.
    - b. Las personas naturales, y todas las personas naturales integrantes de los consorcios, deberán presentar el certificado de afiliación vigente al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
  8. Compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultados para el efecto, si aplica.

## **2.2. FINANCIEROS (PASA/ NO PASA)**

Este análisis se realizará por medio de los siguientes indicadores, con base en el balance general del último año, con corte al 31 de diciembre del año anterior, con las normas contables vigentes a las que esté(n) acogida(s) la(s) empresa(s) participante(s), el cual



**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



debe adjuntarse, debidamente firmado por el representante legal, por su contador y por el revisor fiscal o auditor independiente.

En el evento que por normatividad del país del participante el cierre de ejercicio para los estados financieros sea distinto a 31 de diciembre del año anterior se aceptarán estados financieros con el último corte de ejercicio aprobado por la Asamblea de Accionistas, siempre y cuando vengan firmados por el Representante Legal, por su Contador y por el Revisor Fiscal.

Las copias de los estados financieros y las notas a los estados financieros solicitados al participante, deben entregarse a **LA EMPRESA** en copias legibles, en formatos corporativos y deben mencionar de manera expresa la unidad de expresión de las cifras (miles, millones, según corresponda) y la moneda en que están cuantificadas (Pesos, Soles, Dólares, u otra moneda según corresponda). Adicionalmente el participante deberá adjuntar la opinión del revisor fiscal o auditor independiente.

Para el caso de participantes extranjeros que presenten sus Estados Financieros en una moneda distinta al Nuevo sol peruano, se convertirán a esta moneda empleando la tasa de cambio oficial a la fecha de corte de presentación de los Estados Financieros.

El Manifestante podrá acreditar los requisitos financieros a través de su Casa Matriz, caso en el cual, la Casa Matriz será solidariamente responsable durante la ejecución de un eventual Contrato, y debe manifestarlo mediante comunicación emitida por la Casa Matriz (para lo cual se debe utilizar Anexo 11 "Modelo Garantía de Casa Matriz")

En caso de presentarse una diferencia entre la información financiera aportada y lo informado en el Anexo 11, primará la información financiera aportada.

			RANGO 1	RANGO 2	RANGO 3
<i>Indicadores de liquidez:</i>	<b>Capital de trabajo (CT):</b>	<b>CT = AC - PC</b>	<i>Ver cuadro adjunto</i>		
		CT = Capital de Trabajo			
		AC = Activo Corriente			
		PC = Pasivo Corriente			
<b>Razón de Liquidez (RL)</b>	<b>RL = AC / PC</b>	RL >= 1,5			
	RL = Razón de Liquidez				
	AC = Activo Corriente				
	PC = Pasivo Corriente				
<i>Indicadores de solidez</i>	<b>Nivel de Endeudamiento (NE)</b>	<b>NE = PT / AT</b>	NE <= 0,7		
		NE = Nivel de Endeudamiento			
		PT = Pasivo externo o con terceros			
		AT = Activo Total			



CATEGORÍA	Rango 1	Rango 2	Rango 3
SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE GASODUCTOS DE DISTRIBUCIÓN - EXTENSIÓN DE REDES EN ACERO(CAPITAL DE TRABAJO) USD\$ MM	\$ 0,17	\$ 0,36	\$ 0,70

En el caso de **Consorcios**, el cálculo de los índices financieros se realizará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos para quien cumpla en el(los) requisito(s) de Capital de Trabajo (CT) y para resultados inferiores a éste, en forma proporcional al indicador particular derivado de la propuesta. Para el Capital de Trabajo menor a 0 el valor será (0) puntos.

Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos para quien cumpla en el(los) requisito(s) de Razón de Liquidez (RL) y linealmente proporcional si el indicador es inferior, de tal forma que si el indicador es inferior a 1.0 el puntaje será cero.

Se otorgará un máximo de treinta (30) puntos para quien cumpla en el(los) requisito(s) de Nivel de Endeudamiento (NE), inversamente proporcional si el indicador es superior de tal forma que sea cero (0) para quien tenga un indicador igual o superior a uno (1).

El Manifestante que obtenga una calificación total inferior a setenta (70) puntos de los cien (100) puntos posibles será considerado no apto financieramente y por tanto no será tenido en cuenta en el listado de Precalificados.

### 2.3. EXPERIENCIA MÍNIMA (PASA / NO PASA)

Los participantes podrán ser precalificados de acuerdo a la acreditación de la experiencia así:

CATEGORÍA	Rango 1	Rango 2	Rango 3
SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE GASODUCTOS DE DISTRIBUCIÓN - EXTENSIÓN DE REDES EN ACERO [KM/mes]	0,5	1,5	3

Un manifestante solo podrá participar máximo en dos (2) rangos consecutivos.

En caso de participar en 2 rangos, el manifestante sólo deberá cumplir con el requisito establecido para el rango más alto (exigente) en el que esté interesado.

Los contratos aportados para acreditar cumplimiento del requisito deben haber sido iniciados y terminados o iniciados y en ejecución dentro de los 10 últimos años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de precalificación.



**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



En el caso en que un manifestante registre en el Anexo No. 1 - Carta de presentación, o en cualquier otro acápite, su interés en participar en más de los **2** rangos permitidos en la misma categoría, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de evaluación, los dos primeros rangos, siempre y cuando estos sean consecutivos.

En el caso en que un manifestante registre en el Anexo No. 1 - Carta de presentación, o en cualquier otro acápite, su interés en participar en rangos que no sean consecutivos, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de evaluación, el primero de los **2** rangos registrados.

Para los contratos en ejecución se tendrá en cuenta únicamente las cantidades o actividades efectivamente ejecutadas hasta la fecha de cierre de la precalificación. La certificación que se aporte sobre dichos contratos tendrá que señalar claramente las cantidades y actividades referidas y su porcentaje de ejecución, y deberán ser suficientes para la acreditación de experiencia.

**LA EMPRESA** aceptará para efectos de acreditación de la experiencia mínima (PASA/ NO PASA) contratos Marco o de Portafolio y/o de Objeto único. Para el caso de contratos marco o de portafolio **LA EMPRESA** tendrá en cuenta la totalidad de las órdenes terminadas con ocasión de dicho contrato.

El Manifestante podrá acreditar los requisitos técnicos a través de su Casa Matriz, o de sus filiales, caso en el cual, la Casa Matriz será solidariamente responsable durante la ejecución de un eventual Contrato, y debe manifestarlo mediante comunicación emitida por la Casa Matriz (para lo cual se debe utilizar Anexo 11 “Modelo Garantía de Casa Matriz”).

En caso de presentarse una diferencia entre lo diligenciado en los Anexos 5 y 6 y lo informado en el Anexo 11, primará el contenido de los Anexos 5 y 6

En caso de Consorcios, para cada uno de los rangos, el integrante con la mayor participación en el mismo; debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia solicitada en la experiencia mínima. Adicionalmente, **cada uno** de los restantes miembros del Consorcio deberá acreditar como mínimo el treinta por ciento (30%) de la experiencia solicitada en la experiencia mínima.

Para la acreditación del requisito se podrán adjuntar cualquiera de los siguientes documentos:

Certificación expedida por el Contratante o Cliente, copia del (de los) contrato(s), acta de finalización o liquidación del (de los) contrato(s), facturas o documentos soporte de la facturación, en los que se pueda evidenciar la fecha, valores y actividades ejecutadas.

Para efectos de acreditación de la experiencia a través de contratos que hubieren sido ejecutados bajo una modalidad asociativa<sup>1</sup>, para determinar la experiencia del participante

---

<sup>1</sup> Tales como Consorcios



**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



solo se tendrá en cuenta el valor equivalente al porcentaje de participación de este en el contratista conjunto que hubiere ejecutado el contrato.

El valor de los contratos ejecutados en una moneda distinta a soles peruanos, se debe expresar en esta moneda utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) vigente al último día del año en el que terminó el contrato. Para contratos que se encuentren en ejecución o que hayan finalizado en el año de la presente precalificación, se debe utilizar la TRM de la fecha de apertura de la presente invitación a precalificar.

#### **2.4. CALIDAD (PASA /NO PASA)**

Independientemente del rango o rangos en el(los) cual(es) se encuentra interesado el participante, bien sea de manera individual o en Consorcio, se deberá cumplir con el siguiente requisito:

El Participante debe adjuntar Certificado del Sistema de Gestión vigente a la fecha de vencimiento del plazo de entrega de la información emitido por un ente certificador, el cual deberá estar acreditado por un organismo reconocido en Perú o en el país sede de la Casa Matriz de la firma, y cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente precalificación.

Se acepta que el manifestante presente un plan de Gestión, aun cuando no este certificado. Este plan de Gestión debe seguir los requisitos mínimos de la norma ISO 9001, versión 2008, y esto debe ser acreditado mediante una carta firmada por el representante legal.

Si la propuesta fuere presentada como participante plural, al menos uno de los integrantes deben cumplir con este requisito, y dicho sistema de gestión deberá ser el mismo utilizado por el Consorcio.

#### **2.5. EXPERIENCIA ADICIONAL (ASIGNACIÓN DE POSICIÓN)**

**LA EMPRESA** asignará la posición a las empresas participantes que acrediten la experiencia solicitada de la siguiente manera:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>Rango 1</b>	<b>Rango 2</b>	<b>Rango 3</b>
SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE GASODUCTOS DE DISTRIBUCIÓN - EXTENSIÓN DE REDES EN ACERO	Acreditar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos cuyo objeto sea la ejecución de servicios de CONSTRUCCIÓN DE GASODUCTOS DE DISTRIBUCIÓN - EXTENSIÓN DE REDES EN ACERO		

Se precisa que los contratos que se acrediten para la asignación de posición, deben ser distintos a los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima requerida.



**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



En caso de participar en 2 rangos, el manifestante sólo deberá acreditar la experiencia solicitada para el rango más alto (exigente) en el que esté participando.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional y obtener puntaje, deben haber sido iniciados y terminados o iniciados y en ejecución dentro de los 10 últimos años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de precalificación.

**LA EMPRESA** aceptará para efectos de acreditación de la experiencia adicional (ASIGNACIÓN DE POSICIÓN) contratos Marco o de Portafolio y/o de Objeto único. Para el caso de contratos marco o de portafolio **LA EMPRESA** tendrá en cuenta la totalidad de las órdenes terminadas con ocasión de dicho contrato.

En caso de Consorcios, para cada uno de los rangos, el integrante con mayor porcentaje de participación en el consorcio debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia solicitada en la experiencia mínima. Adicionalmente, **cada uno** de los restantes miembros del Consorcio deberá acreditar como mínimo el treinta por ciento (30%) de la experiencia solicitada en la experiencia mínima.

Para efectos de acreditación de la experiencia a través de contratos que hubieran sido ejecutados bajo una modalidad asociativa, para determinar la experiencia del Manifestante solo se tendrá en cuenta el valor equivalente al porcentaje de participación de este en el contratista conjunto que hubiera ejecutado el contrato, lo cual también debe acreditar.

Para la acreditación de la experiencia solicitada para la asignación de puntaje se podrán adjuntar cualquiera de los siguientes documentos:

Certificación expedida por el Contratante o Cliente, copia del (de los) contrato(s), acta de finalización o liquidación del (de los) contrato(s), facturas o documentos soporte de la facturación en los que se pueda evidenciar la fecha, valores y actividades ejecutadas.

Para la clasificación de los 15 proveedores se sumarán los valores totales de los contratos adjuntados en esta sección y al manifestante con el mayor valor total se le asignará la posición número uno y así sucesivamente hasta el último.

En caso de empate se otorgará la posición al proveedor que obtenga la mayor calificación en la evaluación financiera. De persistir el empate se otorgará la posición al proveedor con el mayor capital de trabajo.

El valor de los contratos ejecutados en una moneda distinta a soles peruanos, se debe expresar en esta moneda utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) vigente al último día del año en el que terminó el contrato. Para contratos que se encuentren en ejecución o que hayan finalizado en el año de la presente precalificación, se debe utilizar la TRM de la fecha de apertura de la presente invitación a precalificar.



**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



### 3. CAPÍTULO TERCERO – SONDEO DE MERCADO

Uno de los requisitos para participar en este proceso es el diligenciamiento del sondeo de mercado que se encuentra contenido en el Anexo No. 13.

El diligenciamiento del Anexo No. 13 es obligatorio para esta precalificación pero no asigna puntaje al manifestante, dado que al ser un sondeo de mercado no constituye oferta comercial ni obliga a LA EMPRESA a su aceptación, ni a la suscripción de un contrato.

Para facilitar el diligenciamiento encontrará en el archivo denominado “Información Sondeo de precios tubería en Acero” documentos técnicos, comerciales, términos de referencia y otros documentos para identificar los costos asociados a cada una de las actividades relacionadas en el anexo 13. Sin embargo dado que es un sondeo de mercado es responsabilidad del manifestante indagar, investigar y considerar todos los factores, variables y costos asociados a dichas actividades que debido a su experiencia, conocimiento o investigación considere pertinente tener en cuenta.

Para diligenciar el Anexo 13: Sondeo de Mercado (Precios Acero).es importante tener en cuenta que la pestaña 1 Lista Precio deben ser diligenciada para servicios prestados en la ciudad de Lima y la provincia del Callao y la pestaña 1A Lista Precio es para servicios prestados en la provincia de Ica.

### 4. CAPÍTULO TERCERO - PRESENTACIÓN Y ANEXOS

El manifestante deberá cargar la manifestación de interés junto con los siguientes documentos de Precalificación:

#### DOCUMENTOS LEGALES

INFORMACIÓN LEGAL	
<b>LISTA DE DOCUMENTOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de Existencia y Representación Legal, en los términos establecidos en el numeral 2.1.</li> <li>2. Anexo 1 “Carta de presentación (según modelo), suscrita por el representante legal del Manifestante, o su apoderado, debidamente facultado”.</li> <li>3. Documento de pre acuerdo consorcial, en los términos establecidos en el numeral 2.1.</li> </ol>





	<p>4. Anexo 2 “Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo”.</p> <p>5. Anexo 3 “Autorización para el tratamiento de datos personales”.</p> <p>6. Anexo 4 “Demandas, multas y/o sanciones”.</p> <p>7. Autorización al representante legal para participar en la Precalificación, si esto excede sus facultades legales.</p> <p>8. Documentos que acrediten el cumplimiento de la seguridad social integral y los beneficios sociales.</p> <p>9. Anexo 10 “Compromiso de confidencialidad” debidamente suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultados para el efecto.</p> <p>10. Anexo 11 “Modelo Garantía de Casa Matriz”</p> <p>11. Anexo 12 “Formato de verificación en listas restrictivas”.</p>
--	---

## DOCUMENTOS FINANCIEROS

<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	
<b>LISTA DE DOCUMENTOS</b>	Copia de certificado de existencia y representación legal.
	Copia de los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año anterior firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal o auditor independiente.
	Copia de las notas a los estados financieros firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal o auditor independiente.
	Opinión del revisor fiscal o auditor independiente debidamente firmado.

## DOCUMENTOS TÉCNICOS

<b>INFORMACIÓN EXPERIENCIA, Y CALIDAD</b>	
<b>LISTA DE DOCUMENTOS</b>	Anexo 5 “Relación de contratos experiencia mínima requerida”.
	Certificaciones de contratos ejecutados que acrediten la



**Cálidda**  
GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



	experiencia mínima requerida.
	Anexo 6 "Relación de contratos experiencia adicional".
	Certificaciones de contratos ejecutados que acrediten la experiencia adicional
	Certificado del Sistema de Gestión o plan de Gestión

## SONDEO DE MERCADO

INFORMACIÓN SONDEO DE MERCADO	
<b>LISTA DE DOCUMENTOS</b>	Anexo 13: Sondeo de Mercado (Precios Acero).

**NOTA IMPORTANTE:** Los ANEXOS que son entregados por la Empresa en formato editable, únicamente deberán ser diligenciados pero en ningún caso podrán ser modificados en su forma.